



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE CERVERA

Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza municipal reguladora de la tasa por suministro de agua a domicilio y la ordenanza reguladora de la tasa sobre recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial de fecha 26 de enero de 2012, aprobatorio de la modificación de las ordenanzas municipales reguladoras de la tasa por suministro de agua a domicilio y la tasa sobre recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos, cuyo texto se hace público para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA TASA POR SUMINISTRO DE AGUA A DOMICILIO

Artículo 10. – *Cuota tributaria y tarifas.*

1. – La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red de agua se exigirá por una sola vez y consistirá en la cantidad fija de 150 euros por vivienda o local.

2. – La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de suministro de agua se determinará aplicando una base fija por acometida de agua por importe de 22 euros/año y por cada m³ consumido 0,15 euros.

ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA TASA SOBRE RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS O RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

Artículo 6. – *Cuota tributaria.*

Las cuotas a aplicar serán las siguientes:

1. – Por cada vivienda: 21,00 euros/año.

2. – Por cada establecimiento industrial o comercial radicado dentro o fuera del casco urbano, bares y cafeterías: 42 euros/año.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Espinosa de Cervera, a 26 de abril de 2012.

La Alcaldesa,
M.^a Nieves Espeja Nebreda